

REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)1. EMPRESA:

- Razón Social* : PERU AMBIENTAL S.A.C.
- N° RUC : 20519070279
- Representante Legal : Fernando Valle Torres

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal : Calle Iván Huerta N° 384, Ofic. 000002 Mz C3 Lt. 17 urbanización Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
- Domicilio de la Planta de operaciones : Jirón Arica N° 1050 Mz. "5E" Lt. 02 Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

- Responsable técnico : Timoteo Alejandro Sierra Serrano
- Profesión : Ingeniero Sanitario
- N° CIP : 042568

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de Gestión : No municipal y Municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones de Residuos Sólidos : Recolección y transporte
- Tipos de residuos sólidos : Según clasificación de los cuadros adjuntos

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN	
--	--

Conforme a la Lista A y B del anexo III y V respectivamente del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.	
---	--

Ámbito de gestión: Municipal y No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
--	--

B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales.

B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.

B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.

B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.

Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
--	---

A1 Residuos metálicos o que contengan metales.

A2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica.

A3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica

A4 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos (Excepto el A4020)





CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN	
Conforme al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM	
Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Residuos sólidos municipales especiales	

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN	
Conforme al Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM o disposición legal vigente.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Anexo II: Categorías y Subcategorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE)	

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN	
Conforme al Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Ítem 26 del Anexo 1: Residuos sólidos de la construcción y demolición generados en las actividades de construcción y demolición de obras tales como; edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otros afines.	
Anexo 4: Residuos sólidos de la construcción y demolición reutilizables y/o reciclables.	

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Conforme a la Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA que aprueba las condiciones mínimas del manejo de lodos y las instalaciones para su disposición final	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Lodos de PTAR estabilizados y deshidratados. Lodos de PTAP deshidratados. Lodos provenientes de servicios de disposición sanitaria de excretas estabilizados y deshidratados.	

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN	
Conforme a la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Lista de residuos de la clase C: <u>Residuos Comunes</u> contenidos en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.	

5. UNIDAD VEHICULAR PARA LA OPERACIÓN:

- Placa de rodaje:

Para residuos sólidos peligrosos	ARU-942, COH-771, BBJ-787	D4U-816, AZW-758, AKE-712
Condición del vehículo	Propio	Alquilado
Para residuos sólidos no peligrosos	ARU-942, BBJ-787-----	AWI-890, D1S-771, DOQ-740
Condición del vehículo	Propio	Alquilado





PERÚ

Ministerio
del AmbienteREGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS
EO-RS-0022-20-150143

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **PERU AMBIENTAL S.A.C.** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la empresa **PERU AMBIENTAL S.A.C.** cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- g. La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se ha verificado en el Informe N° 00210-2020-MINAM/VMGA/DGRS¹, el cual forma parte integrante de la presente constancia.

Lima, 12 FEB. 2020




Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

¹ Corresponde a los expedientes N° 2019054924 y N° 2019065034.